



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 28 de Setiembre del 2023

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000095-2023/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000311-2023/OPP/RENIEC (16FEB2023), de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000214-2023/OPP/UP/RENIEC (16FEB2023), de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000272-2023/OPH/RENIEC (26SET2023), de la Oficina de Potencial Humano; los Informes N° 000055-2023/OPH/UGP/RENIEC y N° 000239-2023/OPH/UGP/RENIEC (11JUL2023), de la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano y el Informe N° 001170-2023/OAJ/RENIEC (28SET2023), emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargada de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, registrar los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que a través de la Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 que, entre otros, incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, derogó la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que en ese extremo, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de las modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que por su parte, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021, que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra a cargo de la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación en la entidad;

Que en esa línea, a través de la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03JUL2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", la misma que en su artículo 16° establece que la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor a diez (10) días, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad o a quien éste delegue expresamente dicha función;

Que, sobre el particular, la referida Directiva N° 0005-2021EF/53.01, en su artículo 16°, establece que la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor a diez (10) días, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad o a quien éste delegue expresamente dicha función, definiendo como Titular de la entidad para efectos de la mencionada Directiva, a la máxima autoridad administrativa de una entidad del Sector Público;

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 86-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria, establece que la Secretaría General se constituye en la máxima autoridad administrativa del RENIEC;

Que con Resolución Jefatural N° 000031-2022/JNAC/RENIEC (27FEB2022), se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal - PAP del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que por su parte, con Resolución Jefatural N° 000199-2021/JNAC/RENIEC (30OCT2021) se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cuyas actualizaciones correspondientes al año 2022 fueron formalizadas con Resolución Secretarial N° 000148-2022/SGEN/RENIEC (30DIC2022) y la primera actualización del año 2023 a través de la Resolución de Oficina N° 000075-2023/OPH/RENIEC (03MAR2023);

Que mediante los documentos de vistos la Oficina de Potencial Humano sustenta la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, correspondiente al año fiscal 2023, toda vez que los cargos presupuestados deben ser financiados con el presupuesto correspondiente;

Que con los documentos de vistos la Oficina de Planificación y Presupuesto, en virtud de lo manifestado por la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la disposición presupuestal para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2023, precisando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada, cuyo financiamiento es con cargo al presupuesto institucional del Pliego 033: RENIEC del presente año fiscal por la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que por último, a través del Oficio N° 4877-2023-EF/53.06 (18SET2023) la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas hace de conocimiento el Informe N° 0622-2023-EF/53.06 de la Dirección Técnica y Registro de Información de la DGGFRH, en el cual se emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2023;

Que en tal sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del documento del visto emite opinión favorable y concluye que es viable aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que asimismo es importante hacer de conocimiento de los ciudadanos lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 86-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal - PAP del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC, correspondiente al Año Fiscal 2023 conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución Secretarial a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución Secretarial a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Potencial Humano, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GABRIELA BERTHA HERRERA TAN
Secretaria General
Registro Nacional De Identificación Y Estado Civil

GHT/ltv